

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 80685

Origen: Cámara Representantes - Aguirre Corte, Numa; Bonilla Suárez, Edgar Antonio; Escajal De Vargas, Ruben Ary; Francolino Taborda, Rubens Walter; Fresia Hernández, Carlos María; Fuentes Taibo, Juan José; Garat, Carlos M.; Goñi Castela, Héctor Homero; Irazoqui, Marino; López Balestra, Oscar C.; Martínez Roux, Orosmán; Martínez Villalba, Luis José; Porras Larralde, Elías Alberto; Ríos Demalde, Héctor Lorenzo; Santoro, Walter R.; Zaffaroni Ortiz, Alfredo C.

Análisis: Artículo 1- Concédese a los deudores amparados por la Ley N° 15.786, de 4 de diciembre de 1985, un plazo de ciento ochenta días para el pago de los intereses devengados entre el 15 de octubre de 1985 y la fecha en que se documente la refinanciación. Artículo 2- El plazo indicado en el artículo anterior se contará a partir de la notificación, en la cual el acreedor comunicará a los intereses correspondientes a los trimestres vencidos a partir del 15 de octubre de 1985.

Título: COMERCIANTE, INDUSTRIAL, PRESTADOR SERVICIOS Y PRODUCTOR RURAL. DEUDAS. REFINANCIACION. PRORROGA.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-05-1986	CRR	1178/1986	COMERCIANTE, INDUSTRIAL, PRESTADOR SERVICIOS Y PRODUCTOR RURAL. DEUDAS. REFINANCIACION. PRORROGA.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1178/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
14-05-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.1877
13-05-1987	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.1934

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1178/1986	10220/0	